



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189-2023- DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Proveído N°1017-2023-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico remite Oficio N°88-2023-FCCAA/UNISCJSA, donde solicita la aprobación del plan de trabajo y fondo para participación en el Concurso de cafés especiales denominado taza de oro Selva Central -Perené; el Informe N° 0740-2023-UA-DGA/UNISCJSA, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe favorable para el fondo por encargo; Informe de Certificación N°1207-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CCP N°1648 para cubrir los gastos del Plan de viaje para la participación del Concurso de cafés especiales taza de oro Selva Central Perené- Perú 2023; demás documentos que forman parte de la presente, en catorce (14) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°136- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2023 al Lic. Adm. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN, identificado con DNI N° 41983259, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza.*

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar

JAMS/AJML

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°189-2023-DGA/UNISCJSA

1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".

Con, Proveído N° 1017-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico remite Oficio N°88-2023-FCCAA/UNISCJSA, el coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita la aprobación del plan y fondo por encargo interno para participación de los estudiantes en el concurso de cafés especiales denominada "Taza de oro Selva Central Perené-Perú 2023", en el que solicita el monto de S/ 960.00 soles, adjunto el anexo 01 a nombre del Dr. Paulo Cesar Callupe Cueva.

Así mismo adjunta al presente remite Plan de viaje para participación en el I Concurso de cafés especiales Taza de oro Selva Central 2023-Perené-Chanchamayo-Junín.

Con, Informe N° 0740-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 24 de agosto de 2023, la Responsable de la Unidad de Abastecimiento, remite Informe N°018-2023-EC/UA/DGA/UNISCJSA, el Especialista en Contrataciones, concluye que habiendo agotado el procedimiento administrativo para la contratación de dicho servicio, bajo los alcances de la Directiva N°003-2022-CO7UNISCJSA Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la UNISCJSA y teniendo en consideración de la actividad a llevarse a cabo con la participación de los estudiantes de la UNISCJSA en el Concurso de Cafés Especiales en el distrito de Perené. Es indispensable su participación para el cumplimiento de los objetivos institucionales que de acuerdo al anexo 01 adjunta el detalle de los gastos a realizar son de necesidad no programada, ante ello bajo el principio de Eficacia y Eficiencia, sugiere que se proceda con el encargo interno solicitado por el Docente y Asesor de tesis dependiente de la Dirección del instituto de investigación de acuerdo a lo literal d) Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

JAMS/AJML

2



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con, Informe de Certificación N°12065-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CCP N°1649 para realizar la Ejecución del plan de viaje para la participación del Concurso de cafés especiales-TAZA DE ORO SELVA CENTRAL-PERENE-PERÚ 2023.; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1648	R.O.	0014	2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 800.00
			2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 160.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de forma excepcional el Plan de Plan de viaje para participación en el I Concurso de cafés especiales Taza de oro Selva Central 2023-Perené-Chanchamayo-Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. -OTORGAR Fondo por Encargo Interno a favor de Paulo Cesar Callupe Cueva, con OPE, por un periodo: en el día de emitido la resolución 25 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Ejecución del plan de viaje para la participación del Concurso de cafés especiales-TAZA DE ORO SELVA CENTRAL-PERENE-PERÚ 2023.	R.O.	0014	2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 800.00
			2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	S/ 160.00
TOTAL				S/ 960.00

ARTÍCULO TERCERO. – La RENDICION DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los treinta (30) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJSA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono efectuado.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario, interesado, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JAMS/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°189-2023-DGA/UNISCJSA